yeguas examinadas — Alonso gonçalez — V.

En totana veynte e dos dias del mes de março de mill e quinientos y setenta y seys años ante el muy mag.co señor juan de ayuela alcalde hordinario desta villa y por ante mi el escriuano parescio alonso gonçalez vezino desta villa que dixo que el [illegible] tiene tres meses de março abril y mayo una yegua que tiene al cavallo para que se le tome y porque conforme a la prematica de su magestad se han de estar examinadas que pide a su merced las mande ver y examinar y hallandolas tales darle licencia para ello y [illegible] justiçia [illegible] de alcalde [illegible] [illegible] desta villa

Melchior de Peralta
escriuano

El dicho señor alcalde mando que marcos sanchez y juan [illegible] diputados [illegible] las bean juntamente con juan fernandez albeytar [illegible] y declaren si estan buenas [illegible] para llevar [illegible] [illegible] de su merced

Peralta escriuano

Luego los dichos marcos sanchez y juan de [illegible] diputados y juan fernandez albeytar dixeron que [illegible] vieron las dichas cantidad yeguas [illegible] y que la una es de pelo castaña blanca en la frente de veynte años y la otra castaña escura con dos pies blancos de quinze años poco mas o menos y la otra castaña escura blanca la frente y un pie blanco de quatro años y otra castaña clara blanca la frente y bebe con ella y los dos pies de quatro años y la otra castaña clara [illegible] la cara [illegible] con blanco quatralba de onze años o doze las quales son de buenos pelos y señales y de buen [illegible]